

Fecha 23.06.2021	Sección Mercados	Página 17
----------------------------	----------------------------	---------------------

UN MONTÓN DE PLATA



CARLOS MOTA

#OPINIÓN

RAQUEL ACORRALA A GRANDES CONTRIBUYENTES

Los fiscalistas expertos señalan que lo único a lo que está obligado el causante es a pagar impuestos calculados sobre las utilidades



No hay vuelta atrás. La jefa del Servicio de Administración Tributaria (SAT), **Raquel Buenrostro**, ha acorralado a los grandes contribuyentes con la famosa tasa efectiva de impuesto y la tabla que publicó al respecto en días pasados, donde se invita a las empresas a consultar, dependiendo del sector en el que se esté, el promedio efectivamente pagado de cada ejercicio fiscal pasado, para compararse con sus pares y tener a la mano las explicaciones pertinentes de cualquier diferencia.

Veamos un ejemplo. El SAT dice que la tasa efectiva de impuesto de la banca múltiple en 2019 fue de 5.33 por ciento. Esto significa que, en promedio, bancos como HSBC, Scotiabank, BBVA y los demás pagaron en promedio esa proporción. Pero, ¿qué pasa si un banco pagó, por ejemplo, una tasa efectiva de 4.10 por ciento? La diferencia entre esa tasa y lo que pagaron sus competidores hará que el SAT pueda detonar una revisión... una "profunda revisión".

La frase que perturbó a los empresarios y que motivó el fuerte comunicado del Consejo Coordinador Empresarial, de

Carlos Salazar, fue que las empresas debían apegarse al nuevo criterio a fin de "minimizar la posibilidad del inicio de revisiones profundas orientadas a corroborar el correcto cumplimiento de sus obligaciones fiscales".

Fiscalistas expertos señalan que lo único a lo que está obligado el contribuyente es a pagar impuestos calculados sobre las utilidades.

Sin embargo, el nuevo criterio está modificando todo el razonamiento bajo el cual se hace el cálculo. Pero, en el caso del banco descrito, una institución pudo haber pagado menos porque realizó muchas inversiones en la expansión de su red de sucursales, o en la programación de soluciones tecnológicas robustas. Eso pudo arrojar una menor utilidad en el ejercicio y, por consiguiente, una contribución menor, generando la percepción de que desembolsó una menor tasa efectiva que los demás. Y el problema surge cuando, a pesar de haber invertido para hacer que su negocio prosperase, el banco ahora tiene que enfrentar una "revisión profunda"; es decir, una especie de auditoría para que termine pagando lo mismo que sus competidores.

Este es un problema en donde ambas partes tienen la razón. Tanto el SAT está facultado para publicar esos parámetros y auditar a quien se le dé la gana; como las grandes empresas a defenderse de que les revisen cuando se salen de los nuevos estándares que al SAT le parecen razonables. Lo idóneo sería que se sentaran a negociar los criterios bajo los cuales se debe detonar una sospecha de incumplimiento. Porque, así como está la "invitación", sí parece intimidatoria.

ESPAÑA

La Cámara Española de Comercio de México reveló que esa nación se consolidó como el segundo inversionista extranjero en nuestro país con Dlls. \$1,434 millones en el primer trimestre de 2021.

Así como está la "invitación", sí parece intimidatoria

MOTACARLOS100@GMAIL.COM / WHATSAPP 56-1164-9060

